



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1279
FECHA	03 06 2024

PIURA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001272

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 JUN. 2024

Visto, MEMORANDUM N° 504-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; Resolución Directoral N° 0002477-2023-UGEL-T; y demás documentos adjuntos que constan en (02) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se resuelve en Artículo 1°, Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, según el artículo 5 Conformación y funciones del Comité de Contratación Docente, establece en su numeral 5.1. La UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de contratación docente (en adelante el comité) durante el mes de diciembre de cada año. Excepcionalmente la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar el comité siempre que cuente con la resolución emitida por la DRE que le delegue tales funciones; asimismo en su numeral 5.2 "El comité está conformado por cuatro (3) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité sesionar con un mínimo de dos (2) integrantes, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos que conforman el comité.; (...)"; 5.4. Para la instalación del comité deben estar presentes todos los miembros titulares y alternos. Los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001272

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 JUN. 2024

miembros no están facultados a renunciar a sus funciones, salvo conflicto de intereses o restricción sobreviniente al inicio o durante el procedimiento de contratación, en cuyo caso, solicitan por escrito al presidente del comité la abstención correspondiente considerando los supuestos establecidos en el TUO de la LPAG a fin de que sea reemplazado por su alterno, retornando a sus funciones en las acciones posteriores a la abstención."

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002477-2023-UGEL-T de fecha 29.12.2023, el cual se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL AÑO 2024.

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Alternos
Presidente	Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares Especialista en RR.HH.	C.P.C. Zelena Espinoza Briceño Especialista en Tesorería
Secretario Técnico	Ing. Ricardo Edgar Bancayán Eche Técnico en Archivo	Tec. Walter More Rondoy Técnico Administrativo I
Miembros	C.P.C. Víctor Hugo Hidalgo Castro Especialista en Finanzas	Ing. David Alejandro Terrones Calle Analista Programador para el Equipo de Tecnología de la Información
	Lic. Karen Yesenja Chuquimarca Pajares Especialista en Remuneraciones	Ing. Ana María Chunga Salcedo Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes

Que, mediante MEMORANDUM N° 504-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D, de fecha 24.05.2024, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara comunica a la Directora del Sistema Administrativo II - UA, indica: "(...); a la vez autorizar la emisión del acto resolutorio para MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 00002477-2023-UGEL-T de fecha 29.12.2023, de conformidad del Comité de Contratación Docente del Ámbito de la UGEL Talara para el Año 2024.; (...);"

Y, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR EN PARTE, LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 00002477-2023-UGEL-T de fecha, 29.12.2023, con respecto a la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL AÑO 2024, según se detalla a continuación:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Alternos
Presidente	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares Directora del Sistema Administrativo II - UPDI	Abg. Jorge Cesar Antonio Calero Vite Especialista Legal PAS de UGEL Regiones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001272

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 JUN. 2024

<b>Secretario Técnico</b>	Ing. Ricardo Edgar Bancayán Eche Técnico en Archivo	Tec. Walter More Rondoy Técnico Administrativo I
<b>Miembros</b>	C.P.C. Víctor Hugo Hidalgo Castro Especialista en Finanzas	Ing. David Alejandro Terrones Calle Analista Programador para el Equipo de Tecnología de la Información
	Lic. Karen Yesenia Chuquimarca Pajares Especialista en Remuneraciones	Ing. Ana María Chunga Salcedo Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Remuneraciones, Proyectista en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

*Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez*  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

